

MINISTERIO DE FOMENTO

365

ORDEN FOM/3727/2003, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial de Servicios Generales, grupo profesional 5, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial de Servicios Generales, grupo profesional 5, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2003 (BOE del 22), y Orden de 13 de noviembre de 2003 (B.O.E. del 21) de corrección de errores de la anterior.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

La citada lista se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana, 67, Madrid); en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes excluidos y los omitidos en la indicada lista disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En caso de que ninguno de los aspirantes excluidos subsanen o no existieran aspirantes excluidos, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles la lista provisional de aspirantes admitidos adquirirá carácter definitivo.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de que consta el proceso, el día 28 de febrero de 2004, a las 10 horas, en Madrid, Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, 67, Zona C, Aula 1.

Cuarto.—Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento nacional de identidad.

Madrid, 18 de diciembre de 2003.—P. D. (O. 25-09-2000, BOE 05-10-00), el Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Departamento.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Cuasante Rodríguez, Piedad	13.092.146	F
Jerez Carrión, Alfonso José	51.940.456	G
Manrique García, Juan Carlos	14.253.925	H
Prieto Sesarino, Óscar	50.103.780	D y E
Salomón García, M.ª Cruz	12.740.372	A, B y C
Tamayo Fuentes, M.ª Belén	13.095.268	F
Urtasun Olza, Gabriel	18.199.091	F
Villegas Bárcena, Pablo	5.248.728	D y G
Zamorano Navarro, Benigno	51.908.761	C

Causas de la exclusión

- Haber presentado fotocopia sin compulsar de los documentos para la exención de tasas.
- No cumplir los requisitos de la base 3.2.6 (plazo de permanencia en situación de desempleo).
- Haber presentado instancias optando a dos números de orden.
- Haber presentado fotocopia del certificado de minusvalía sin compulsar.
- No haber presentado la declaración jurada a que se refiere la base 3.2.
- No haber consignado el número de orden por el que opta en la casilla 16.
- No haber adjuntado a la instancia fotocopia del D.N.I.
- No reunir el requisito de la Clase de Permiso de Conducir exigido en la convocatoria para el número de orden por el que opta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

366

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2003, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convoca concurso específico de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución con arreglo a las siguientes bases.

Requisitos de participación

Primera.—1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera que se encuentran en situación administrativa de servicios especiales y aquéllos que estén en servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, los servicios centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de sus organismos autónomos y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y Entidad Gestora, así como en el organismo autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los